

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50  
 Extranjero . . . . . 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta

## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25)

## Administración de Contribuciones

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de industrial.

El Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, conformándose con lo propuesto por esta Administración de Contribuciones, ha acordado con fecha diez del actual, multar á los Alcaldes que se citan al final, con el máximo que autoriza el artículo 184 de la Ley municipal, en relación con el caso 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico provincial de 13 de Octubre de 1903, por no haber remitido en el plazo que se les señaló, el acta justificativa del reparto del déficit que ha correspondido á los Médicos de sus respectivos Ayuntamientos.

Lo que hago público para que llegue á conocimiento de los Alcaldes multados, á fin de que la satisfagan en el plazo de quince días, advirtiéndoles que caso contrario, se les exigirá el pago por la vía de apremio.

Oviedo, 23 de Julio de 1918.—  
El Administrador de Contribuciones, José Vazquez.

Relación que se cita.

Amieva, 37,50 pesetas.  
Bimenes, 37,50 idem.

Cangas de Onis, 125 idem.  
Franco (El) 37,50 idem.  
Navia, 37,50 idem.  
Ponga, 37,50 idem.  
Proaza, 37,50 idem.  
Somiedo, 37,50 idem.  
Grandas de Salime, 37,50 idem.

R. al núm. 3.561

## Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

## Negociado de propiedades. — Investigaciones

En esta oficina se tramita un expediente de investigación á instancia de D. Tomás Guisasa Ovies, vecino de Gijón, que denuncia como perteneciente al Estado un trozo de terreno común sito en el barrio de Salcedo, parroquia de Cenero, Gijón: ocupa una superficie aproximada de tres días de bueyes y linda al Norte con finca propiedad del denunciante y más terreno común, Sur con camino y por el Este y Oeste con fincas también del denunciante.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados ó con mejor derecho que los solicitantes, recurrir con instancia á esta oficina dentro del término de treinta días hábiles, á contar de la fecha de publicación del presente anuncio.

Oviedo, 24 de Julio de 1918.—  
El Administrador, José Mazarrasa.  
R. al núm. 3.562

## Agencia ejecutiva de Oviedo.

## EDICTO

D. Manuel Fernandez Tuero, Recaudador Agente de la primera Zona de Oviedo.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra D.ª Julia y Pilar García Pumarés por sus descubiertos para con la Hacienda, correspondientes al 4.º trimestre de 1913, hasta el segundo del año actual, he dictado con fecha de hoy la siguiente Providencia:

«No habiendo podido celebrarse la subasta anunciada para el día veintiuno de Noviembre último, por no haber asistido ningún licitador, anúnciase por segunda vez, señalando para su celebración el día diecinueve de Agosto próximo, á las once de la mañana; advirtiéndole que en esta subasta es postor la Hacienda, á quien se le adjudicarán los bienes en el caso de que no asistan licitadores.

Notifíquese esta providencia á los deudores, sus causahabientes y acreedores hipotecarios; advirtiéndoles que pueden liberar la finca hasta el momento de la subasta.

Oviedo, 23 de Julio de 1918.

Los bienes embargados y que son objeto de subasta son los que siguen:

Casa señalada con el número nueve de la calle del Sol, en esta capital, compuesta de planta baja, con dos tiendas en el portal, piso principal, segundo, desban y boardilla; ocupa una superficie de mil trescientos pies cuadrados; linda por el frente dicha calle, derecha entrando con otra casa de don Rafael Cornelio Fernandez, izquierda la número siete de don José Maria Pinedo, y por la espalda casa de D. Estanislao Rodríguez.

La finca antes descrita está gravada en mil ciento tres pesetas treinta y cuatro céntimos por cuota y quinientas pesetas por reintegros, recargos y costas de este expediente.

Los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de la finca que se intenta rematar.

Es obligación ineludible del rematante entregar en el acto de la subasta la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro, como recursos eventuales.

La finca de que se trata fué capitalizada para su enajenación en mil ochocientas diez pesetas, según su líquido imponible.

La subasta, como anteriormente se dice, tendrá lugar el diecinueve de Agosto próximo, á las once de la mañana, en las oficinas de esta Agencia, calle de Caveda, número cuatro, bajo, derecha.

Lo que hago saber al público por medio del presente anuncio, convocando á licitadores en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Instrucción vigente de 26 de Abril de 1900.

Oviedo, 23 de Julio de 1918.—  
El Recaudador Agente, Manuel F. Tuero.

R. al núm. 3.495



## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## MINAS

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Sergio Rivera Chao vecino de Lugo, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Mercedes», sita en el lugar de Peñafuente, parroquia de Peñafuente, concejo de Grandas de Salime.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de la Peña que es de la propiedad de D. Jesús Pérez, sita en el lugar mencionado de Peñafuente y desde el ángulo S. O. de esta casa se medirán en dirección O. 50 metros y se colocará una estaca auxiliar; de auxiliar a primera dirección N. 1.000 metros; de primera; a segunda E. 200; de segunda a tercera S. 2.000; de tercera a cuarta O. 200; de cuarta a auxiliar N. 1.000, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el núm. 20.896.

R. al núm. 3.345

Que D. Fernando Vallauré y Coto, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de nueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «U-36», sita en Escobal y Codes, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón ó estaca S. O. de la mina «Recobrada», sita en la parroquia y concejos citados, y desde dicho punto y en dirección E. se medirán 350 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda dirección E. 800 metros, de segunda a tercera S. 200; de tercera a cuarta O. 100; de cuarta a quinta N. 100; de quinta a sexta O. 700; de sexta a primera N. 100, quedando cerrado el perímetro de las nueve hectáreas solicitadas.

El N. se refiere al magnético y se adoptará el mismo con el que se demarcó la mina «Recobrada», para que inteste con la misma.

Fué admitido este registro con el núm. 20.900.

R. al núm. 3.341

Que D. Fernando Vallauré y Coto, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «U-37», sita en Escobal y Codes, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de parti-

da el mojón ó estaca N. O. de la mina «Resalada», sita en los citados pueblos y desde dicho punto y en dirección S. se medirán 300 metros para la primera estaca; de primera a segunda dirección O. 200 metros; de segunda a tercera N. 300; de tercera a punto de partida E. 200, quedando cerrado el perímetro de las seis hectáreas solicitadas.

El N. se refiere al magnético y se adoptará el mismo que la mina «Resalada», para que inteste con la misma.

Fué admitido este registro con el número 20.901.

R. al núm. 3.340

Que D. Sotero Pérez García, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cincuenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Aumontó á Fondeira», sita en el paraje llamado Peña del Aguila y Castañera, parroquia de Santullano, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca ó ángulo S. O. de la mina Fondeiro, de mi propiedad, y á partir de él se medirán 1.000 metros al E. para la primera estaca; de primera a segunda dirección Sur 200 metros; de segunda a tercera al O. 100; de tercera a cuarta al S. 400; de cuarta a quinta O. 700; de quinta a sexta al N. 300; de sexta a séptima O. 200; de séptima á punto de partida N. 300, quedando cerrado el perímetro de las cincuenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.935.

R. al núm. 3.368

Que D. Saturnino Martínez Blanco, vecino de Cangas de Tineo, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Villa Mercedes», sita en el paraje llamado Rio mayor de Santianes de Porley, parroquia de Porley, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al N. del prado rio mayor de D. Ramón Martínez, situado en el paraje citado, del punto de partida al N. se medirán 250 metros colocando la 1.ª estaca, de primera á segunda dirección Oeste 1.200 metros, de segunda á tercera al S. 500, de tercera á cuarta al O. 500, de cuarta á primera al N. 550, quedando cerrado el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.933.

R. al núm. 3.367

Que D. Fernando M. Toca, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de 42 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Julia», sita en Felechosa, parroquia de Pino, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 2 de la mina «María Luisa», número 20.187, y desde cuyo punto se medirá una línea auxiliar dirección S. de 200 metros y se colocará la primera estaca, de primera á segunda dirección S. 600 metros, de segunda á tercera al O. 700, de tercera á cuarta al N. 600, de cuarta á punto de partida al E. 700, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta y dos hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 21.057.

R. al núm. 3.511

Que D. Gumersindo Suárez, vecino de Tuilla, Langreo, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Olvido», sita en Casas del Monte y otros, parroquias de Tuilla y San Andrés, concejos de Langreo y San Martín del Rey Aurelio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la base de la casa de D. Vicente Fernández y se colocará la primera estaca, de primera á segunda dirección N. O. 150 metros, de segunda á tercera al O. 500, de tercera a cuarta al S. O. 500, de cuarta á quinta al S. 150, de quinta á sexta al S. E. 150, de sexta á séptima al E. 500, de séptima á octava a partida 150, quedando cerrado el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 20.932.

R. al núm. 3.366

Que D. Fernando Vallauré y Coto, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «U-38», sita en Fresnedal y Viesques, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón ó estaca N. O. de la concesión «Constancia», sita entre los citados pueblos, y desde dicho punto y en dirección S. se medirán 130 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda dirección S. 600 metros; de segunda a tercera O. 100; de tercera a cuarta N. 600; de cuarta a primera E. 100, quedando cerrado el perímetro de las seis hectáreas solicitadas.

El N. se refiere al magnético y se adoptará el mismo con que se demarcó la referida mina para que inteste con ella.

Fué admitido este registro con el número 20.902.

R. al núm. 3.369

Que D. José González Herrero, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de mil ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Terresa», sita en Linares, Arganza y otros, paraje llamado Puelo, concejos de Cangas de Tineo y Pola de Allande.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la capilla de la casa de baños de Puelo y desde este punto y en dirección O. 20° S. se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca, de primera a segunda al S. 20° E. 100 metros, de segunda a tercera al O. 20° S. 400 metros, de tercera a cuarta al N. 20° O. 1.000 metros, de cuarta a quinta al O. 20° S. 100 metros, de quinta a sexta al N. 20° O. 500 metros, de sexta a séptima al O. 20° S. 100 metros, de séptima a octava al N. 20° O. 1.600 metros, de octava a novena al E. 20° N. 3.500 metros, de novena a décima al Sur 20° E. 1.600 metros, de décima a undécima al O. 20° S. 100 metros, de undécima a duodécima al S. 20° O. 500 metros, de duodécima a decimatercera al O. 20° S. 100 metros, de decimatercera a decimacuarta al S. 20° E. 900 metros y de decimacuarta a punto de partida al O. 20° S. 2.500 metros, quedando cerrado el perímetro de las 1.008 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.884.

R. al núm. 3.357

Que D. Vicente Maldonado Pérez vecino de Tineo, ha presentado solicitud del registro de doscientas cincuenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Puerta Arriba», sita en el paraje llamado Povada, parroquia de Santianes, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el puente de Povada, sobre el río Narcea, en su estribo de la parte del Mediodía, en donde se plantará la primera estaca, de primera a segunda al E. 45° N. 1000 metros, de segunda a tercera al S. 45° O. 2.500 metros, de tercera a cuarta al O. 45° S. 1.000 metros y de cuarta a primera al N. 45° E. 2.500 metros, quedando cerrado el perímetro de las 250 hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 20.976.

R. al núm. 3.394

Que D. José de la Torre Rozado, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Pe-



queña», sita en El Viso, concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice S.O. de la concesión «Oculta», propiedad de «Duro-Felguera», sita en El Viso, desde cuyo punto de partida, 100 metros al O., se fijará una estaca auxiliar; de auxiliar a primera dirección S. 200 metros, de primera a segunda dirección S. 600 metros, de segunda a tercera dirección O. 200 metros, de tercera a cuarta dirección N. 600 metros y de cuarta a primera dirección E. 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.958.

R. al núm. 3.364

Que D. Emilio Avello Cuervo, vecino de Pravia, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Nueva Pravia», sita en Bances, paraje llamado El Castañedo y Fuente de la Plata, concejo de Pravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera estaca de la mina «Riva», ó sea la estaca más al N.E. de la citada mina; de punto de partida a primera estaca al N.O. 200 metros, de primera a segunda al N.E. 100 metros, de segunda a tercera al S.E. 100 metros, de tercera a cuarta al N.E. 400 metros, de cuarta a quinta al N.O. 300 metros, de quinta a sexta al N.E. 500 metros, de sexta a séptima al S.E. 500 metros, de séptima a octava al S.O. 1.400 metros, de octava a novena al N.O. 100 metros y de novena a punto de partida 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las 40 hectáreas solicitadas. Los rumbos, los mismos que se emplearon en la mina «Riva», número 11.979, para que se acople en sus líneas S.E. a N.O. y de S.O. a N.E.

Fué admitido este registro con el núm. 20.891.

R. al núm. 3.387

Que D. Sergio Rivera Chao, vecino de Lugo, ha presentado solicitud del registro de ochenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Rivera», sita en el lugar de Peñafurada, paraje llamado Monte del Escorredo, parroquia de Peñafuente, concejo de Grandas de Salime.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente de agua ferruginosa que hay en el referido monte Escorredo y desde esta fuente se medirán en dirección O. 80 metros y se colocará una estaca auxiliar, de auxiliar a primera dirección N. 100 metros, de primera a segunda dirección E. 400 metros, de segunda a tercera dirección S. 2.000 metros, de tercera a cuarta dirección O. 400 metros, de

cuarta a auxiliar dirección N. 900 metros, quedando cerrado el perímetro de las 80 hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 20.895.

R. al núm. 3.346

Que D.<sup>a</sup> Saturnina Longoria Casares, vecina de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de ochenta hectáreas de la mina de carbón y otros, que se conocerá con el nombre de «La Chipen», sita en el paraje llamado Fuente de Fuenteurial, parroquia de Limanes, concejos de Pola de Siero y Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Fuente de Fuenteurial. Desde él se medirán en dirección Norte 500 metros colocándose la 1.<sup>a</sup> estaca. De 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> dirección Este 400 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> Sur 1.000; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> Oeste 800; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> Norte 1.000; de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> 400, quedando cerrado el perímetro de las ochenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 21.042.

R. al núm. 3.477

Que D. Antonio Acebal Uribe, vecino de Baracaldo (Vizcaya), ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Isabel», sita en los parajes llamados Armiella y La Miradiega, parroquias de Carrandi y Goviendes, concejo de Colunga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 5.<sup>a</sup> de la mina «Pilar», número 17.386, donde se colocará la primera estaca. De 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> dirección Norte 800 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> Este 300; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> Sur 900; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> Oeste 600; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> Norte 100; de 6.<sup>a</sup> a punto de partida Este 300, quedando cerrado el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.918.

R. al núm. 3.384

Que D. Rupeto Menendez Prendes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cien hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «San Blás», sita en la jurisdicción de Montovo, concejo de Miranda.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Oeste de la cabaña Tresfayaco, que lleva Manuel Gonzalez y Gonzalez y Francisco García Fernandez, desde cuyo punto en dirección Oeste 20° 30' Sur se medirán 350 metros poniendo la primera estaca. De 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> dirección Norte 18° Este 2.000 metros; de 2.<sup>a</sup>

a 3.<sup>a</sup> Este 18° Sur 500; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> Sur 18° Oeste 2.000; de 4.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> Oeste 18° Norte 500, quedando cerrado el perímetro de las cien hectáreas solicitadas. La graduación de la brújula es sexagesimal.

Fué admitido este registro con el número 20.984.

R. al núm. 3.480

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 28 de Junio de 1918.

El Gobernador,

Luis Mendez Queipo de Llano

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Llanes

#### Edicto

Hallándose en descubierto por débitos de consumos procedentes de cinco de Enero último, la vecina del concejo que á continuación se expresa se le señala un plazo de cinco días, á contar desde la inserción del presente edicto en el periódico oficial de la provincia, para que satisfaga la cuota importe de su débito, en el domicilio de la Administración general de consumos de Llanes, en la inteligencia de que transcurrido el término señalado, la recaudación entrará en su período ejecutivo, mediante el procedimiento de apremio, con arreglo á la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Doña Griselda Villanueva, viuda de Morán, vecina de Puente Nuevo, treinta y un pesetas, ocho céntimos, derechos de ciento cuarenta y ocho kilos de cerda, carnes saladas.

Consistoriales de Llanes, 24 de Julio de 1918.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 3.564

### Alcaldía de San Martín de Oscos

#### Anuncio.

Se halla formado y expuesto al público por término de ocho días hábiles, el proyecto de arbitrios extraordinarios formado por esta Junta municipal para el año corriente. Lo que se publica conforme á lo dispuesto á los efectos de reclamaciones.

San Martín de Oscos, 12 de Julio de 1918.—El Alcalde, Lino Villabril.

R. al núm. 3.497

### Alcaldía de Cabrales

#### Anuncio

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios de 1894, 95, 96, 96, 97, 97, 98, 98, 99, 99, 900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906 y 1907, así como las de los años de 1912, 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917, se hallan expuestas al público por término de quince días en esta Secretaría municipal, para que puedan examinarlas cuantos vecinos lo teugan por conveniente y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Cabrales, 21 de Julio de 1918.—El Alcalde, Vicente de Mestas.

R. al núm. 3.560

### Alcaldía de Onís

Hallándose formadas las cuentas de fondos municipales de este concejo, correspondientes al ejercicio de 1917, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de quince días á los efectos reglamentarios.

Onís, 23 de Julio de 1918.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 3.556

### Ayudantía de Marina de Luanco.

#### EDICTO

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Fragata graduado, Segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante militar de Marina del Distrito de Luanco y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por la tripulación de la vapore «Tercera,» ha sido encontrado en el mar y á veinte millas Norte Sur con Cabo Peñas, un barril de aceite mineral sin marca alguna.

Los que se consideren dueños del mencionado barril lo reclamarán de este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luanco, 22 de Julio de 1918.—Emilio Doce.

R. al núm. 3.559



## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Salas

Don Rogelio de Diego y Gonzalez,  
Secretario del Juzgado municipal de Salas.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito, obrante en este archivo de mi cargo, se dictó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Salas, á dos de Julio de mil novecientos dieciocho, el Tribunal municipal, compuesto de los señores D. Celestino Miranda Llana, Presidente; D. Antonio Fernandez del Río y D. Juan José Alvarez Menendez, Adjuntos, ha visto este juicio verbal civil instado por D. Evaristo Fernandez Bernardo, mayor de edad, labrador y vecino de Laneo, en este concejo, contra D. Nicanor Fernandez y Fernandez; soltero, y D. Dalmacio Fernandez Tuñón, casado, labradores, mayores de edad, ausentes en paradero ignorado, el último por sí y además como representante legal de sus hijos menores de edad D.<sup>a</sup> Isabel, D.<sup>a</sup> Rosario, D. Manuel, doña Cándida, D.<sup>a</sup> Herminia y D.<sup>a</sup> Virginia Fernandez y Fernandez, como herederos y sucesores de su respectiva esposa y madre D.<sup>a</sup> Balbina Fernandez y Fernandez, que á su vez lo era de su padre D. Manuel Fernandez Lopez, sobre pago de quinientas pesetas procedentes de préstamo, declarados en rebeldía por no haber concurrido al juicio ni alegado justa causa, y el Tribunal,

Falla: Que debe de condenar y condena á D. Nicanor Fernandez y Fernandez y D. Dalmacio Fernandez Tuñón, en la representación que ostentan, á que dentro de tercero día paguen al actor D. Evaristo Fernandez Bernardo las quinientas pesetas reclamadas y las costas. Así por esta sentencia, que se notificará en forma á los demandados rebeldes, juzgando en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma.—Celestino Miranda.—Antonio Fernandez.—Juan José Alvarez.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el Tribunal que la dictó, hallándose en audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Rogelio de Diego.—Rubricado.»

Y para que publicándose en el periódico oficial de la provincia, sirva de notificación en forma á los demandados rebeldes, expido el presente en Salas y Julio tres de mil novecientos dieciocho.—Lic. Rogelio de Diego.

R. al núm. 3.451

## Juzgado de Tineo

D. Augusto Acebedo Iglesias,  
Juez municipal en funciones de primera instancia de este partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia del

día de hoy en la demanda de pobreza promovida por el Procurador D. Manuel Martinez, á nombre de D.<sup>a</sup> Petra Gómez Martinez, vecina de Bárcena, para litigar con D. Ramón Gómez y otros, se emplaza al demandado D. José Gómez Martinez, vecino que fué de Bárcena, mayor de edad, y ausente en ignorado paradero, para que en el término de nueve dias comparezca á contestar dicha demanda; apercibiéndole que de no verificarlo se sustanciará solo con la Representación del Estado.

Y á fin de que sirva de emplazamiento á dicho demandado, expido el presente.

Dado en Tineo, á veintidos de Julio de mil novecientos dieciocho.—Augusto Acebedo.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 3.555

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GRANDA SAL, Fermin, hijo de Juan y de Cándida, natural de Bañugues, concejo de Gozón, provincia de Oviedo, casado, marinero, de 31 años de edad, de estatura regular, pelo, cejas y bigote rubios, color rosado, frente, nariz y boca regulares, sin que tenga otras particulares, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por hurto de efectos del pallebot «Joyellanos», comparecerá en término de treinta dias ante el Juez instructor, Alferez de Fragata graduado, Segundo Contramaestre de la Armada, D. Emilio Doce Garro, en la Ayudantía de Marina de Luanco.

3.444

GUIERREZ GONZALEZ, Manuel, de 19 años de edad, soltero, labrador, hijo de José y de Juana, natural y vecino de la parroquia de Trasona, concejo de Corvera de Asturias, procesado en causa por disparo, daños y amenazas; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Avilés para constituirse en prisión.

3.337

## Cédulas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA SAN MARTIN, Jesús, Vicente Martinez Diaz y Manuel Fernandez Mfranda, domiciliados últimamente en Gijón, comparecerán el 29 del actual á las once, ante la Audiencia provincial de Oviedo, en concepto de testigos en el acto de juicio oral, para prestar declaración en causa por hurto instruida por este Juzgado contra Antonio Castaño Babio, de esta vecindad.

3.558

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

## NAVA

En poder de D. Braulio Pruneda Torga, vecino de Quintana, en este concejo, está depositada una yegua con su cría, que fué hallada pastando en propiedad particular y la cual tiene las señas que se expresan: edad cuatro años, color castaño, alzada 1,36 metros, tiene estrella en la frente, calzadura de tres patas y el bello superior blanco.

Lo que se anuncia con objeto de que en el término de quince dias, contados desde el que siga al de la inserción de este anuncio, sea dicho animal recogido, pues á las diez de la mañana del día siguiente á la conclusión del plazo será subastado.

Nava, 19 de Julio de 1918.—El Alcalde, P. D., José Martinez.

R. al núm. 3.450

## OVIEDO

De la parroquia de Santa María de Naranco (San Miguel de Lillo), desaparecieron cuatro caballerías, dos potros y dos potras, media cría, uno negro, otra roja, y la otra ídem, el otro castaño, sin herrar, el negro lleva como una estrella pequeña en la frente, y una de las potras también otra estrella pequeña.

La persona en cuyo poder se encuentren las entregará á sus dueños José Pérez, Manuel Valdés y Andrés García, todos vecinos de dicha parroquia de Santa María de Naranco, arriba expresada.

2

## TEVERGA

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa de Prado, en este concejo, en

poder de D. David Miranda Patallo, vecino de dicho lugar, se halla depositada una novilla, de dño desconocido, de dos años próximamente, de asta abierta, careta blanca, con dos S S en la paletilla derecha hechas á tijera.

La mencionada novilla se encontró pastando en terrenos de propiedad particular, y se hace público para que en el término de quince dias pueda ser recogida por su dueño, previo el pago de los gastos originados, pues pasado dicho plazo será enajenada en pública subasta.

Consistoriales de Teverga, á 19 de Julio de 1918.—El Alcalde 2.º, Servando García.

R. al núm. 3.454—4

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## LA ALGODONERA DE GIJON

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, acordó, en sesión celebrada el 22 de Julio de 1918, convocar á Junta general ordinaria de partícipes para el día 12 de Agosto próximo, á las cuatro de la tarde, en la Fábrica perteneciente á la Sociedad, siendo el objeto de esta convocatoria dar lectura del Balance general y Memoria correspondientes al último ejercicio.

Según el art. 23 de los citados Estatutos, podrán concurrir á la Junta los señores que posean una participación de cinco mil pesetas en el capital social.

Gijón, 23 de Julio de 1918.—El Secretario, José Navia Osorio.

3—1

## GIJON FABRIL

(Sociedad anónima)

## Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el día 26 de Agosto próximo, á las dieciséis horas (cuatro de la tarde) en el domicilio social, para discutir y aprobar, en su caso, la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio, y elección de Consejeros.

Los señores Accionistas que deseen asistir á dicha Junta, deberán depositar sus Acciones con quince dias de antelación, por lo menos, á la fecha de la misma, en la Caja de la Sociedad ó en un establecimiento bancario, sirviéndoles el resguardo del depósito, de papeleta de entrada para la Junta.

Gijón, 23 de Julio de 1918.—El Secretario, José Gonzalez.—Visto bueno.—El Presidente, Elijas Masaveu.

Esc. Tip. del Hospicio provincial